

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 075 DE DICIEMBRE 27 DE 2007	1-2
ACUERDO No. 076 DE DICIEMBRE 27 DE 2007	2-4
ACUERDO No. 077 DE DICIEMBRE 27 DE 2007	4-6

ACUERDO No. 075 DE DICIEMBRE 27 DE 2007

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO

- a) Que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales “Autorizar al alcalde para celebrar contratos...”.
- b) Que por virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, corresponde a los Concejos Municipales “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa...”.
- c) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo No 041 del 30 de octubre de 2006 autorizó al Alcalde de Bucaramanga para celebrar contratos.
- d) Que la autorización para celebrar contratos conferida al Alcalde de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 041 del 30 de octubre de 2006, vence el 31 de diciembre de 2007.
- e) Que se hace necesario garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, autorizando al Alcalde de Bucaramanga para celebrar contratos a partir del 1º de enero de 2008.
- f) Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del Municipio.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO-. Autorizar al Alcalde de Bucaramanga por el término de seis (6) meses contados a partir del 1º de enero de 2008 para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales.

ARTÍCULO SEGUNDO-. La autorización conferida en el artículo anterior tiene como objeto permitir la ejecución del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 071 del 10 de diciembre de 2007 para la vigencia

fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008.

Parágrafo- El Alcalde de Bucaramanga, en ejercicio de la autorización que se le confiere no podrá enajenar la participación accionaria que el Municipio de Bucaramanga posee en las Empresa del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO-. Al vencimiento de la autorización que se confiere por el presente Acuerdo, el Alcalde de Bucaramanga, a través de la Secretaría Administrativa, deberá presentar un informe detallado que comprenda los contratos celebrados en ejercicio de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO-. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,

YORGUIN PÉREZ CARDOZO
Concejal de Bucaramanga

ALBERTO RUEDA RODRIGUEZ
Concejal de Bucaramanga

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. 075 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

“PROYECTO DE ACUERDO No. 081 DE DICIEMBRE 21 DE 2007 **“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”**”

Recibida en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MARINA GUTIERREZ DE PIÑEREZ LUNA
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 075 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año 2007.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑEREZ LUNA
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

ACUERDO No. 076 DE DICIEMBRE 27 DE 2007

“POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, el Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 100 del Decreto 076 de 2005, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que de conformidad con la comunicación SPR-20071510593591 del Subdirector de Proyectos de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual comunica que mediante Acuerdo 070 del 13 de diciembre de 2007 el Concejo Asesor de Regalías, le aprobó al Municipio de Bucaramanga el Proyecto **“CONSTRUCCION REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER”**

c) Que el valor aprobado para el proyecto anterior referenciado asciende a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.164.189.000) Mcte.**

d) Que del total del valor del proyecto el Fondo Nacional de Regalías, descontará el cuatro por ciento (4%) sobre el valor asignado, con destino a la interventoría administrativa y financiera y el cinco por ciento (5%) como valor reembolsable y podrá ejecutarse mediante el otorgamiento de líneas de crédito con entidades financieras de redescuento. Que estos descuentos asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 102.448.632.00) Mcte.**, lo que hace concluir que el Fondo Nacional de Regalías solo girará la suma de **MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.061.740.368.00) Mcte.**, valor este que se debe adicionar al presupuesto de la presente vigencia.

e) Que el Artículo primero de la Resolución 690 del 2004 del Departamento Nacional de Planeación, señala como obligación de los entes ejecutores de Asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, incorporar en sus presupuestos los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías mediante, resolución, ordenanza o acuerdo, según sea el caso.

f) Que para la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, es necesario adicionar estos recursos al presupuesto de la actual vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia el siguiente rubro:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS
11	CORRIENTES
112	NO TRIBUTARIOS
1124	OTROS INGRESOS
11240014	Recursos Fondo Nacional de Regalías, construcción redes de distribución de gas natural para el sector rural del Municipio de Bucaramanga-Santander

DEFINICION:

11240014	RECURSOS FONDO NACIONAL DE REGALÍAS, CONSTRUCCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER
-----------------	---

Recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías aprobados mediante Acuerdo 070 del Consejo Asesor de Regalías para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS
11	CORRIENTES
112	NO TRIBUTARIOS
1124	OTROS INGRESOS
11240014	Recursos Fondo Nacional de Regalías, Construcción redes de distribución de gas Natural para el sector rural del Municipio de Bucaramanga-Santander \$ 1.061.740.368
	=====
TOTAL ADICION DE INGRESOS	\$ 1.061.740.368

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

22	GASTOS DE INVERSION
202-05-2210892	Gas y Electrificación Rural
22108924	Recursos Fondo Nacional de Regalías, construcción redes de distribución de gas natural para el sector rural del Municipio de Bucaramanga-Santander \$ 1.061.740.368
	=====
TOTAL ADICION DE EGRESOS	\$ 1.061.740.368

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,

YOLANDA BLANCO ARANGO
Concejala de Bucaramanga

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Concejal de Bucaramanga

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. 076 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

“PROYECTO DE ACUERDO No. 082 DE DICIEMBRE 21 DE 2007 **“POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007**”

Recibida en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MARINA GUTIERREZ DE PIÑEREZ LUNA
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 076 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año 2007.

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 077 DE DICIEMBRE 27 DE 2007

“POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 y el Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 100 del Decreto 076 de 2005, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que el 29 de Diciembre de 2006, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 229 de 2006, entre la Nación- **MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00) Mcte.**, cuyo objeto es fortalecer el proceso de la Conciliación en Equidad en el Municipio de Bucaramanga, a través del desarrollo de las actividades “Mejoramiento de la calidad de la conciliación en Equidad” y “Estrategias de medios de comunicación para la divulgación de la justicia en equidad y divulgación de la justicia de paz.”

c) Que en el mes de octubre de 2007, **EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, suscribieron la primera prorrogación y otorgaron al Convenio Interadministrativo No. 229 -06 para prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2007 y modificar la cuenta corriente de consignación de recursos.

d) Que el **MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA, consigno la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5'000.000.00) Mcte.**, el día 26 de noviembre de 2007, en la cuenta corriente del Municipio de Bucaramanga No. 78815659 del Banco Sudameris, según certificación del Tesorero General del Municipio de Bucaramanga de fecha Diciembre 18 de 2007.

e) Que para la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia fiscal 2007, es necesario adicionar los recursos girados por el Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia el siguiente rubro:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 INGRESOS
11 CORRIENTES
112 NO TRIBUTARIOS
1124 OTROS INGRESOS
11240015 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 229 DE 2006 NACION MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

DEFINICION:

11240015 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 229 DE 2006 NACION MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Recursos provenientes del Ministerio del Interior y de Justicia para atender el convenio 229 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 INGRESOS
11 CORRIENTES
112 NO TRIBUTARIOS
1124 OTROS INGRESOS
11240015 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 229 DE 2006 NACION MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Y MUNICIPIO DE

BUCARAMANGA. 5.000.000
=====

TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS \$ 5.000.000

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

22 GASTOS DE INVERSIÓN

202-05-2210873 CASA DE JUSTICIA
22108734 Recursos Ministerio de Interior y Justicia Convenio 229 de 2006 5'000.000
=====

TOTAL ADICIÓN DE EGRESOS \$ 5'000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintisiete(27) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

ALBERTO RUEDA RODRIGUEZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. 077 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

“PROYECTO DE ACUERDO No. 083 DE DICIEMBRE 21 DE 2007 “**POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007**”

Recibida en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MARINA GUTIERREZ DE PIÑEREZ LUNA
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 077 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Veintisiete (27) de Diciembre del año 2007.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑEREZ LUNA
Alcaldesa de Bucaramanga (E)